

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 039-2025-GG-EPS EMAPAT S.A.**

Puerto Maldonado, 17 de marzo de 2025

**VISTO:**

Resolución de Gerencia General N°139-2024-GG-EPS EMAPAT SA., de fecha 22 de mayo de 2024, con la cual se aprueba la Directiva de Normas y Procedimiento para el Régimen Disciplinario y Procedimiento Administrativo Sancionador en la EPS EMAPAT SA.

**CONSIDERANDO:**

Que, según las Disposiciones Complementarias, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, en su numeral 5.4. INSCRIPCION DE LAS SANCIONES – 5.4.1.-Plazo para inscribir sanciones derivadas de procedimientos por responsabilidad administrativa disciplinaria

Las sanciones de suspensión y las inhabilitaciones de ex – servidores civiles se inscriben en el Registro al día siguiente de haber sido notificados; y las sanciones de destitución y despido se inscriben, a mas tardar, al día siguiente de:

- a) Haber transcurrido el plazo de apelación de quince (15) días hábiles sin que el servidor ex servidor o haya interpuesto recurso de apelación contra el acto que lo sanciona.
- b) Haber notificado al servidor o ex servidor civil la resolución que agota la vía administrativa, confirmando la sanción.

Que, en el numeral 7.11, de la Directiva de Normas y Procedimiento para el Régimen Disciplinario y Procedimiento Administrativo Sancionador en la EPS EMAPAT SA., aprobado con RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 139-2024-GG-EPS EMAPAT SA., dice:

- a. Para las sanciones de destitución, transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles sin que el servidor ex servidor o haya interpuesto recurso de apelación contra el acto que lo sanciona, o en su defecto de la notificación al servidor civil sancionado con la resolución que agota la vía administrativa.
- b. Para las sanciones de suspensión, de notificada la sanción.

(...)

Una vez efectuado el registro, el jefe de la unidad de Recursos Humanos dispondrá su registro en el legajo conjuntamente con la copia de la resolución de sanción y la constancia emitida por el RNSSC.

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1295, Decreto Legislativo que modifica el artículo 242° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece Disposiciones para garantizar la integridad en la Administración Pública, establece que es obligación de las oficinas de recursos humanos o quien haga sus veces, de las entidades comprendidas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, inscribir las sanciones así como sus modificaciones y rectificaciones, tramitadas de acuerdo al procedimiento correspondiente dentro de los plazos y formas que indique el reglamento.



Que, con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C00099 de la Partida Electrónica N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la "EPS EMAPAT S.A.", estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios,



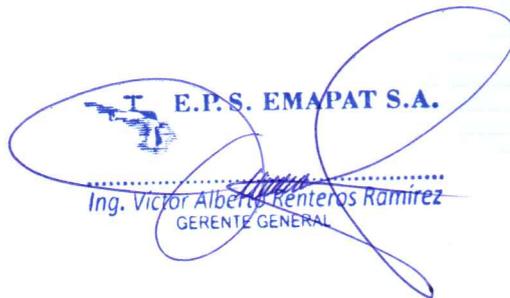
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **DESIGNAR**, a partir del 18 de marzo de 2025 hasta que la autoridad competente determine lo conveniente, a la **Lic. Adm. Daisid Vela Papa - jefe de Recursos Humanos**, como **Usuario de Inscripción**, del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC de la EPS EMAPAT SA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **DESIGNAR**, a partir del 18 de marzo de 2025 hasta que la autoridad competente determine lo conveniente, a la **asistente de Recursos Humanos – Maruxia Staly Guevara Mozombite**, como **Usuario de Lectura y/o consultas**, del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC de la EPS EMAPAT SA.

**ARTÍCULO TERCERO:** **ENCARGAR**, al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPAT SA., cumpla con publicar la presente Resolución en el portal de la Institución a través de la web ([www.emapat.gob.pe](http://www.emapat.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



E.P.S. EMAPAT S.A.  
Ing. Víctor Alberto Renteros Ramirez  
GERENTE GENERAL

**Distribución**  
O.C.I.  
RR.HH.  
Designados  
PAD  
DTIyC  
VARR/